



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

12 JUL 2013



RESOLUCIÓN AUTÓNOMA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 607/13

Sucre, 08 de julio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-227, de 27 de junio de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0998/13 de 26 de junio de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, una vez subsanadas las observaciones realizadas por el H. Concejo Municipal mediante nota HCM Alc. 464/13, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo Nº 106/2013 "CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL MIRAFLORES" D-3**; a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, en Sesión Plenaria de 05 de junio de 2013, el H. Concejo Municipal ha determinado aprobar al DEVOLUCIÓN de la documentación contenida en Hoja de Ruta CDE1-128 referente al contrato administrativo Nº 106/13 del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL MIRAFLORES" D-3**, por la falta de registro del derecho propietario a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Que, la Dirección de Regularización de Derecho Propietario, mediante CERTIFICACIÓN de 31 de mayo de 2013, certifica que el área de equipamiento que se encuentra dentro del loteamiento a nombre de Trabajadores de la Universidad D-31 aprobado en fecha 08 de junio de 1982, se encuentra registrado en el Libro 1, Partida 0268, foja 0167 del año 1982, adjuntando Certificado de Propiedad emitido por I Dra. Consuelo Patricia Cuellar romero en su calidad de Registrador de Derechos Reales DD.RR. de la oficina de registro de Sucre, subsanando de esta manera la observación comunicada al ejecutivo municipal, mediante nota H.C.M. Alc. 464/13 de 05 de junio de 2013.

Que, el Sub Alcalde del Distrito 3, Lic. Adrián Camacho Gott, mediante Nota Cite: Sub-Alcd D-3 Nº 356/13 de 10 de abril de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio de la Segunda Convocatoria del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL MIRAFLORES" D-3**, con un **Precio Referencial de Bs. 169.991,82** (Ciento Sesenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Uno con 82/100 Bolivianos), definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo nacional a la Producción y Empleo del G.A.M.S, mediante Resolución RPA-ANPE Nº 15/2013 de 22 de abril de 2013, AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL MIRAFLORES" D-3**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 607/13

el 22 de abril de 2013, con Código Interno 122/13, Número de Confirmación: 1041649, **CUCE: 13-1101-00-379520-1-1** (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 169.991,82** (Ciento Sesenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Uno con 82/100 Bolivianos), designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Obras N° 28/13 de 24 de abril de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Lic. Juan Carlos Peterito (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, el Lic. Adrián Camacho G. (Sub Alcalde del Distrito Municipal 3) como Solicitante y el Ing. Gustavo Pereira (Jefe de Operaciones) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de ONCE (11) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 26 de abril de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN sin Cite, de fecha 26 de abril de 2013 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de contratación del proyecto "**CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL MIRAFLORES**" D-3, a la EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA RIVAS PORCEL (CCRP), con un costo de **Bs. 148.932,33** (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS con 33/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de SETENTA Y SIETE (77) DÍAS CALENDARIO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 141/13 de 06 de mayo de 2013, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación de fecha 26 de abril de 2013 y ADJUDICA el Proceso de contratación del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL MIRAFLORES**" D-3, al Sr. MARCELO HILARIÓN RIVAS PORCEL (CONSULTORA Y CONSTRUCTORA RIVAS PORCEL CCRP), con un costo de **Bs. 148.932,33** (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS con 33/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de SETENTA Y SIETE (77) DÍAS CALENDARIO, emitiendo Resolución Aclarativa RPA-ANPE N° 141a/13 de fecha 15 de mayo de 2013 por consignarse en forma errónea el nombre del proponente adjudicado (falta de la H en el primer nombre), Resolviendo ACLARAR el nombre del proponente MARCELO HILARIÓN RIVAS PORCEL (CONSULTORA Y CONSTRUCTORA RIVAS PORCEL CCRP).

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto "**CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL MIRAFLORES**" D-3 el proyecto se encuentra ubicado en el Salón Multifuncional Miraflores, barrio Miraflores del Distrito Municipal N° 3 y consiste en la continuación del salón multifuncional puesto que la primera fase contempla la parte de la estructura del equipamiento. El proyecto es de estructura de H°A° con vigas de arrastramiento y con losa nervada por el uso de un gran espacio para salón de reuniones en la segunda planta. Para el presente proyecto se priorizó los ambientes de la planta baja, dejando el segundo nivel como terraza mientras se complete con la siguiente fase. Según Certificación de Uso de Suelo contenida en informe N° 611/12 de 1 de agosto de 2012, el proyecto será emplazado área de equipamiento del loteamiento aprobado a nombre de Trabajadores de la Universidad D-31, área de equipamiento que se encuentra dentro del producto urbano aprobado a nombre de Trabajadores de la Universidad que se encuentra registrado en el Libro 1, Partida 0268, Foja 0167 de 2 de agosto de 1982.

Que, el proyecto "**CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL MIRAFLORES**" D-3, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, registrado en



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 607/13

SIGMA según Certificación Presupuestaria de 22 de marzo de 2013 con Preventivo N° 04513, Categoría Programática 17 0121 000 Fuente 41, Organismo Financiador 113 con recursos de Coparticipación Tributaria, Partida de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado" con un monto total autorizado de Bs. 170.000,00 (Ciento Setenta Mil 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 106/2013 de 16 de mayo de 2013, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL MIRAFLORES" D-3, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación de fs. 166 a fs. 353
➤ Certificación Presupuestaria a fs. 148
➤ Especificaciones Técnicas de fs. 64 a fs. 104
➤ Informe Estudio de Suelos a fs. 039
➤ Certificación de Uso del Suelo a fs. 052
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 157 a fs. 160
➤ Número de Identificación Tributaria a fs. 429
➤ Registro de Beneficiarios del SIGEP a fs. 430
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo a fs. 432
➤ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 436
➤ Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA a fs. 436
➤ Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 434
➤ Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (NO CONSIGNA)

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 164
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs. 165
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 356
➤ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 357
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fs. 359 a fs. 360
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes de fs. 400 a fs. 401
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación de fs. 416 a fs. 417
➤ Evaluación de Propuestas Técnicas de fs. 398 a fs. 399
➤ Resolución de Adjudicación de fs. 420 a fs. 421
➤ Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 397
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 361 a fs. 396

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonomo Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes,



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 607/13

ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art. 1.- APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 106/2013**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte la empresa unipersonal Consultora Constructora Rivas Porcel legalmente representada por el señor **Marcelo Hilarión Rivas Porcel**, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL MIRAFLORES**" D-3, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 148.932,33** (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS con 33/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de SETENTA Y SIETE (77) DÍAS CALENDARIO.
- Art. 2.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 3.
- Art. 3.-** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.
- Art. 4.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 5.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "**CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL MIRAFLORES**" D-3, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art. 6.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto "**CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5
RAM 607/13


SALÓN MULTIFUNCIONAL MIRAFLORES" D-3 a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.

Art. 7.- Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Art. 8.- Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 106/2013 "**CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL MIRAFLORES" D-3**, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art. 9.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**